

## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

### RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, del Instituto Aragonés de la Juventud por la que se convocan plazas para participar en el Programa «Primavera Viajera».

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71.38ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de juventud.

La Ley 19/2001, de 4 de diciembre, en su artículo 1.1., crea el Instituto Aragonés de la Juventud con carácter de Organismo Autónomo adscrito al Departamento competente en materia de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón y en su artículo 3.1.m) y así en el artículo 8.m) de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, atribuyen al Instituto Aragonés de la Juventud entre otras la función de potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre y el turismo para jóvenes.

El Instituto Aragonés de la Juventud, consciente de la necesidad de ofrecer actividades formativas de tiempo libre dirigidas a jóvenes en los periodos escolares, realiza bajo la denominación genérica de Programa «Primavera Viajera» una oferta de plazas en actividades de tiempo libre durante la primavera dirigida a centros escolares.

En consecuencia, mediante la presente Resolución se convoca la oferta de plazas para participar en el Programa «Primavera Viajera», con sujeción a las siguientes bases:

#### *Primera. Objeto.*

Se convocan las plazas para la participación en las actividades de tiempo libre incluidas en el Programa «Primavera Viajera», a desarrollar durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año, y que quedan relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución y en la sección Instituto Aragonés de la Juventud de la página de Internet: <http://portal.aragon.es>.

#### *Segunda. Aplicación Presupuestaria.*

La realización del Programa «Primavera Viajera» se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/226009/91002 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2009.

#### *Tercera. Beneficiarios.*

Podrán participar los Centros de enseñanza aragoneses, públicos y privados de E.S.O., Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y Programas de Garantía Social, (con el límite de 18 años de edad) con un grupo mínimo de 30 y máximo de 40 alumnos acompañados por dos profesores.

#### *Cuarta. Descripción de las actividades.*

Las actividades tendrán las características que se reflejan en el Anexo II, en lo que se refiere a fechas de comienzo, lugar y alojamiento.

#### *Quinta. Duración de las actividades.*

Las actividades tendrán una duración de 5 días.

#### *Sexta. Condiciones.*

Las actividades tendrán las siguientes características generales:

1. El Instituto Aragonés de la Juventud se hace cargo del coste de las actividades, y únicamente será por cuenta de los Centros Educativos los gastos derivados de la contratación del transporte para el viaje de ida y de vuelta y los desplazamientos a las actividades, incluidos todos los gastos del conductor y el seguro de viaje, así como el abono de una cuota simbólica de 45 euros por cada participante que será ingresada en el número de cuenta de las empresas adjudicatarias.

2. Las solicitudes se cumplimentarán según modelo del Anexo I firmadas por el Director del Centro e irán dirigidas a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

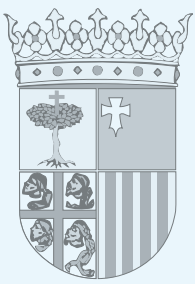
Podrán presentarse en los Registros Generales de entrada en la Diputación General de Aragón o a través de los Servicios de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón ubicados en las diferentes provincias aragonesas. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Aragonés de la Juventud seleccionará a los centros que participarán en la presente edición de Primavera Viajera teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

a. Centros que no hayan participado en anteriores ediciones. De entre los centros que han participado, tendrán prioridad los que lo hayan hecho en la convocatoria más antigua.

b. Centros enclavados en entornos sociales más desfavorecidos.

c. Centros de zonas rurales.



d. Centros que completen las 40 plazas. En caso de no completar las plazas pueden unirse distintas clases del mismo curso académico o pueden unirse dos centros distintos para disfrutar de la actividad conjuntamente.

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión integrada por:

- Presidenta: La Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud.

- Vocales: dos empleados públicos designados por la Directora Gerente del Organismo. Un funcionario del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, y un funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

- Secretario/a: un funcionario/a adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud a designar por la Presidencia con voz pero sin voto.

La propuesta de la Comisión será elevada a la Directora Gerente que resolverá en el plazo de diez días. De la sesión de la Comisión se levantará Acta con lo acordado en ella.

8. El resultado de la selección será notificado a los Directores de los Centros seleccionados. Estos presentarán, en el plazo de una semana, la relación de participantes con nombre, apellidos, edad, y teléfonos de contacto según modelo del Anexo III. Para los profesores, además de los datos anteriores, se deberá presentar fotocopia del D.N.I. En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CEE 34/2002 se informa que todos los datos de carácter personal facilitados por el solicitante, y que resulten necesarios para cuantas actividades desarrolla el Instituto Aragonés de la Juventud, se incorporarán a un fichero automatizado cuya titularidad y responsabilidad viene ostentada por el Instituto. El solicitante podrá ejercitar respecto a sus datos los derechos de acceso, información, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social del Instituto Aragonés de la Juventud en Zaragoza, C/ Franco y López, 4.

En ese mismo plazo deberán igualmente hacer el abono de las cuotas de los participantes, en los términos indicados por el Instituto Aragonés de la Juventud.

Asimismo, los centros deberán procurar llevar cartas de presentación del centro para entregar en las visitas culturales en las que se requiera.

9. En el plazo de un mes tras la finalización de la actividad el centro, presentará al Instituto Aragonés de la Juventud una memoria-informe preferiblemente en formato digital acompañada de material gráfico y otros. Estas informaciones podrán ser utilizadas en cualquiera de las publicaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.

*Séptima. Plazo de presentación de Solicitudes.*

1. Con el fin de facilitar la participación al mayor número de centros solamente se admitirá un boletín de solicitud por centro, en el que se podrá incluir hasta tres actividades solicitadas por orden de preferencia. En el supuesto de presentar más de un boletín de solicitud, serán todos anulados.

2. La solicitud deberá ir acompañada del extracto del Acta del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la participación del Centro en el Programa «Primavera Viajera».

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

*Octava. Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitud de participación implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Zaragoza, 3 de febrero de 2009.

**La Directora Gerente del  
Instituto Aragonés de la Juventud,  
MARTA APARICIO SAINZ DE VARANDA**

**ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACION  
PROGRAMA “ PRIMAVERA VIAJERA”**

NOMBRE DEL CENTRO: _____ TIPO DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE: _____ DIRECCION: _____ LOCALIDAD: _____ C.P. _____ COMARCA: _____ TELEFONO: _____ FAX: _____ @MAIL: _____ NOMBRE DE LOS DOS PROFESORES ACOMPAÑANTES: 1. _____ 2. _____		
<b>SOLICITA:</b> Nº de alumnos que participaran: <input style="width: 50px;" type="text"/> Máximo 40 alumnos más 2 profesores .		
<b>ACTIVIDADES:</b> Señalar mediante el código que aparece en el Anexo II por orden de preferencia. Máximo tres actividades.		
<u><b>Código por Orden de Preferencia</b></u>  1. _____ 2. _____ 3. _____	<u><b>Comunidad Autónoma</b></u>  _____ _____ _____	<u><b>Fechas</b></u>  _____ _____ _____

**SOLICITA:**  
 Participar en el Programa “Primavera Viajera” y presenta la siguiente documentación:  
 **Solicitud**  
 **Acta de Aprobación de la solicitud del Consejo Escolar del Centro.**

**INFORMACION DE INTERES:**

- Sólo se admite una solicitud por Centro.
- Se procurará cubrir la totalidad de las plazas. El grupo podrá formarse con alumnos de distintas clases del mismo curso académico. En ningún caso el número de participantes podrá exceder de los indicados en la convocatoria.
- Para más información sobre los contenidos específicos, dirigirse al Instituto Aragonés de la Juventud al teléfono 976 716810 o por correo electrónico sval@aragon.es o en la página de Internet: [http:// portal.aragon.es](http://portal.aragon.es)
- La presentación de esta solicitud supone aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2009  
 El/La Director/a del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (sello)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD**

ANEXO II  
RELACION ACTIVIDADES, PLAZAS Y FECHAS

CANTABRIA			CASTILLA Y LEON			ARAGON		
“Tama-Solórzano” (CAN-01)	“Tama-Solórzano” (CAN-02)		“Ciudades Patrimonio de la Humanidad” (CYL-01)	“Rutas por la Naturaleza. Parque Natural del Lago de Sanabria” (CYL-02)		“Villanua” (ARA-01)	“Albarracín” (ARA-02)	
FECHAS	PLAZAS	CODIGO	FECHAS	PLAZAS	CODIGO	FECHAS	PLAZAS	CODIGO
4-8 MAYO	40 MÁS 2 PROFESORES	CAN-01	30 MARZO-3 ABRIL	40 MÁS 2 PROFESORES	CYL-01	23-27 MARZO	40 MÁS 2 PROFESORES	ARA-01
11-15 MAYO	40 MÁS 2 PROFESORES	CAN-02	4-8 MAYO	40 MÁS 2 PROFESORES	CYL-02	11-15 MAYO	40 MÁS 2 PROFESORES	ARA-02

NOTA:

- El alojamiento de los participantes se realizará en los albergues juveniles de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y Aragón.

**ANEXO III**  
**PROGRAMA “ PRIMAVERA VIAJERA”**  
**RELACION DE ALUMNOS PARTICIPANTES**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2009

El/La Director/a del Centro (firma y sello)